



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 DIC 2005

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 1881/03, caratulado: “S/REMODELACIÓN SECTOR GUARDIA H.R.U.”; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones han tenido intervención en reiteradas oportunidades por parte de este Organismo de Control, siendo comunicadas las conclusiones en su momento, tanto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como al Ministerio de Salud, solicitando respuesta a las objeciones formuladas.

Que ante un nuevo ingreso del Expediente bajo análisis, con agregado del Expediente del registro de la Gobernación N° 4962/04, caratulado: “S/REMODELACIÓN SECTOR GUARDIA DEL H.R.U.”, las actuaciones en cuestión son analizadas por el Arquitecto actuante, informando de la situación en el Informe N° 753/05, siendo la opinión vertida en el mismo compartida por el Sr. Secretario Contable y elevada a consideración de la Vocalía de Auditoría por Nota Interna N° 1593/05, indicando además en la misma que se debería informar al cuentadante que en el futuro este tipo de actuaciones sean remitidas al Tribunal de Cuentas con una postura definida y definitiva por parte de la Administración.

Que el Sr. Vocal de Auditoría indica que correspondería dar carácter externo al Informe N° 753/05 a través del dictado de la pertinente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por Ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) DAR carácter externo al Informe T.C.P. N° 753/05, que forma parte integrante de la presente, remitiendo los Expedientes del registro de la Gobernación N° 1881/03 y N° 4962/04 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º).- COMUNICAR a los Sres. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Civil Fabio A. ZARATE y al Sr. Ministro de Salud Dr. Alejandro Rubén GUIDALEVICH, del contenido de la presente, otorgando un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la recepción de la presente, para que informe a este Organismo de Control de las acciones tomadas con respecto a las actuaciones enunciados en el visto.

ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar a los Sres. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Civil Fabio A. ZARATE y al Sr. Ministro de Salud Dr. Alejandro Rubén GUIDALEVICH, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 277 /2005 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confirió:
Controló:
V.S.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. RICARDO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia